

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

I. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales propone crear los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI.

En reconocimiento al derecho que tienen las personas a la práctica del deporte, la recreación, el alto nivel competitivo y el aprovechamiento del tiempo libre.

La competencia Constitucional del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, para reglamentar lo relacionado al Deporte de las personas con discapacidad, por lo cual la corporación presenta el Proyecto de Acuerdo que busca institucionalizar los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI, para ser realizados en ciclo anual.

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, es conecedor de la importancia y lo que significa el deporte en el ser humano y que es relevante los beneficios en las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali, es así como los Juegos Paradistritales, quedaron incluidos en el Acuerdo No. 477 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida “ en su Artículo 11, Dimensión 2, Cali, Solidaria por la Vida, 202 línea Estratégica: “Poblaciones Construyendo Territorio”, 202005 Programa: Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad, con el Indicador de Producto # 7.

El Proyecto de Acuerdo garantiza el acceso de las personas con discapacidad al conocimiento, la práctica de deporte, el alto nivel competitivo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que a través de la Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali.

El presente Proyecto de Acuerdo beneficiara la interrelación y participación de nuestros deportistas Paralímpicos y Sordolímpicos de Cali, con las diferentes competencias a nivel Departamental y Nacional como lo son los Juegos Paradedpartamentales del Valle del Cauca, Juegos Paranaconales y su posible representación y participación en competencias Internacionales como lo son Juegos Parapanamericanos Juveniles, Juegos Paracentroamericanos, Juegos Parapanamericanos y los eventos de orden mundial clasificatorios a los Juegos Paralímpicos y Sordolímpicos, entre otros, donde se pueden resaltar las bondades del espíritu humano, las características del Colombiano luchador y el Caleño que no se rinde, como eje motivador para la población en general.

Debido a que el Distrito de Santiago de Cali, es denominado la Capital Deportiva de Colombia, es el eje transversal del deporte Vallecaucano y Colombiano, reúne los méritos más que suficientes para adelantar las acciones pertinentes en materia deportiva, que permitan tener excelentes representantes en selecciones Departamentales y Nacionales, con lo que se cumple el principio de oportunidad en la administración pública Caleña.

Las acciones interinstitucionales de la administración distrital y la estructura deportiva para personas en condición de discapacidad del Distrito de Santiago de

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Cali, vienen cumpliendo con sentido de corresponsabilidad, hacen fomento deportivo con frecuencia y están dispuestos a actuar promoviendo la participación

de los atletas en los múltiples deportes denominados adaptados, paralímpicos y sordolímpicos.

El deporte paralímpico y sordolímpico del Valle del Cauca sufre una transformación a partir de los resultados deportivos alcanzados en los PRIMEROS JUEGOS DEPORTIVOS PARALÍMPICOS NACIONALES en 2004, en el 2008 fue sede de los II JUEGOS DEPORTIVOS PARALÍMPICOS NACIONALES, creándose las 5 ligas deportivas e integrando los organismos deportivos del sector en el Valle del Cauca.

En la actualidad en Cali, hay 14 Clubes de personas con discapacidad, distribuidos así: 4 clubes por discapacidad física, 3 clubes por discapacidad intelectual o mental, 2 clubes de parálisis cerebral, 2 clubes de discapacidad visual y 3 clubes de discapacidad auditiva.

ANTECEDENTES DISTRITALES

En Distrito de Santiago de Cali se han llevado a cabo en las comunas 8, 12 y 14, los Juegos Recreativos para personas en condición de Discapacidad, en la modalidad de deporte adaptado, aproximadamente hace 10 años.

Contribuyendo así a la masificación del deporte paralímpico departamental, nacional e internacional, teniendo como referente los resultados obtenidos a lo largo del tiempo en cada una de estas justas y su contribución al deporte vallecaucano y nacional.

ANTECEDENTES DEPARTAMENTALES:

En el departamento del Valle del Cauca se han celebrado cinco versiones de los Juegos Paradeportamentales, en donde el Distrito de Santiago de Cali ha mostrado su hegemonía coronándose campeón en cada una de ellas.

1. I JUEGOS PARADEPARTAMENTALES ANSERMA NUEVO – CARTAGO – OBANDO – **TULUA. 2011.**
2. II JUEGOS PARADEPARTAMENTALES **CALIMA DARIEN-DAGUA- LA CUMBRE-RESTREPO-VIJES-YOTOCO 2013.**
3. III JUEGOS PARADEPARTAMENTALES **PALMIRA 2015.**
4. IV JUEGOS PARADEPARTAMENTALES **CARTAGO 2017.**
5. V JUEGOS PARADEPARTAMENTALES **BUENAVENTURA 2019.**

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

**RESULTADOS HISTORICOS GENERALES DE MEDALLERIA DE JUEGOS
PARADEPARTAMENTALES**

I JUEGOS PADEPARTAMENTALES ANSERMANUEVO- CARTAGO-OBANDO-TULUA 2011					
POSICION	MUNICIPIO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	CALI	39	26	18	83
2	YUMBO	16	13	12	41
3	TULUA	3	0	3	6
4	CANDELARIA	2	4	1	7
5	GUADALAJARA DE	1	0	2	3
6	EL CERRITO	1	0	1	2
7	SEVILLA	1	0	1	2
8	PALMIRA	0	5	6	11
9	BUENVENTURA	0	4	7	11
10	JAMUNDI	0	3	3	6
11	GUACARI	0	2	1	3
12	CARTAGO	0	2	0	2
13	CAICEDONIA	0	1	0	1
14	YOTOCO	0	0	1	1
TOTAL		63	60	56	179

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

II JUEGOS PARADEPARTAMENTALES CALIMA DARIEN-DAGUA-LA CUMBRE-RESTREPO-VIJES-YOTOCO 2013					
POSICION	MUNICIPIO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	CALI	51	26	19	96
2	YUMBO	19	6	7	32
3	BUENAVENTURA	7	7	2	16
4	TULUA	6	8	5	19
5	PALMIRA	4	3	2	9
6	JAMUNDI	3	7	2	12
7	PRADERA	3	0	0	3
8	CERRITO	2	3	2	7
9	GUACARI	1	0	3	4
10	CANCELARIA	0	3	1	4
11	GUADALAJARA DE	0	1	1	2
12	ROLDANILLO	0	1	1	2
TOTAL		96	65	45	206

III JUEGOS PARADEPARTAMENTALES PALMIRA 2015					
POSICION	MUNICIPIO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	CALI	86	47	50	183
2	YUMBO	33	38	24	95
3	JAMUNDI	7	17	18	42
4	PALMIRA	6	22	23	51
5	TULUA	6	6	4	16
6	EL CERRITO	5	2	4	12
7	PRADERA	3	0	1	4
8	BUGA	2	3	4	9
9	BUENAVENTURA	1	7	3	11
10	GUACARI	1	1	1	3
11	SEVILLA	1	0	0	1
12	ARGELIA	0	2	2	4
13	RESTREPO		1	3	4
14	CANDELARIA	0	0	4	4
15	SAN PEDRO	0	0	1	1
16	GINEBRA	0	0	0	0
TOTAL		151	146	142	440

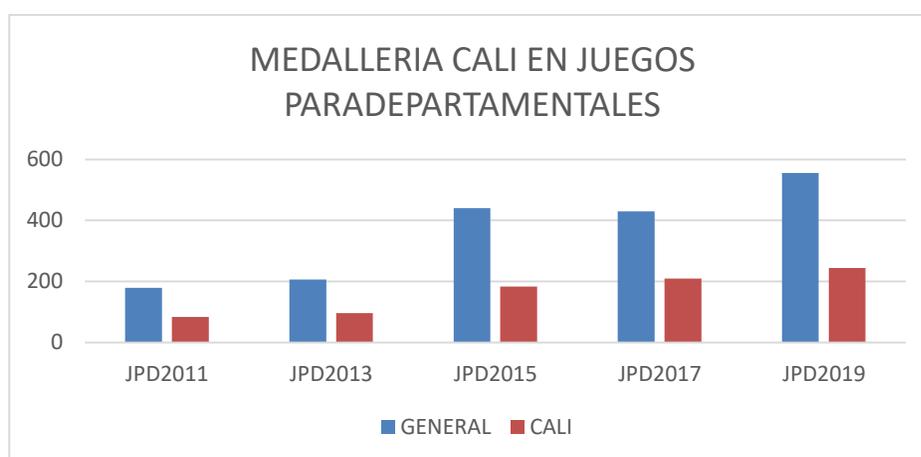
**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

IV JUEGOS PARADEPARTAMENTALES CARTAGO 2017					
POSICION	MUNICIPIO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	CALI	115	57	37	209
2	YUMBO	21	20	18	59
3	JAMUNDI	12	43	16	71
4	BUENAVENTURA	7	5	4	16
5	TULUA	5	4	10	19
6	CARTAGO	5	4	0	9
7	EL CERRITO	3	4	0	7
8	PRADERA	2	0	0	2
9	CANDELARIA	1	4	2	7
10	GUACARI	1	2	1	4
11	ZARZAL	1	0	3	4
12	SEVILLA	1	0	1	2
13	PALMIRA	0	6	3	9
14	BUGA	0	5	1	6
15	FLORIDA	0	1	2	3
16	EL AGUILA	0	1	1	2
17	ROLDANILLO	0	1	0	1
TOTAL		174	157	99	430

V JUEGOS PARADEPARTAMENTALES BUENAVENTURA 2019					
POSICION	MUNICIPIO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	CALI	147	65	32	244
2	YUMBO	49	29	32	110
3	JAMUNDI	16	43	27	86
4	BUENAVENTURA	6	10	9	25
5	PALMIRA	6	6	4	16
6	TULUA	4	12	18	34
7	ROLDANILLO	3	2	1	6
8	FLORIDA	2	3	3	8
9	EL AGUILA	2	0	1	3
10	CANDELARIA	1	3	3	7
11	BUGA	1	1	1	3
12	GUACARI	1	0	3	4
13	EL CERRITO	0	2	4	6
14	ZARZAL	0	1	2	3
TOTAL		238	177	140	555

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”
HISTORICO DE MEDALLERIA ENTREGADA EN JUEGOS
PARADEPARTAMENTALES Y MEDALLERIA TOTAL OBTENIDA POR
SELECCIÓN CALI**

JUEGOS PARADEPARTAMENTALES	GENERAL	CALI
JPD2011	179	83
JPD2013	206	96
JPD2015	440	183
JPD2017	430	209
JPD2019	555	244



PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS POR MEDALLERIA DE LOS JUEGOS PARADEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA

	JPD2011	JPD2013	JPD2015	JPD2017	JPD2019
PRUEBAS DISPUTADAS	179	206	440	430	555
% AUMENTO 2011 A 2019	100%	15%	245%	240%	310%

PORCENTAJE DE MEDALLERIA DE ORO OBTENIDA POR CALI EN LAS DISTINTAS VERSIONES DE JUEGOS PARADEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA

CALI	39
TOTAL	63

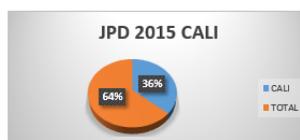


**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

CALI	51
TOTAL	96



CALI	86
TOTAL	151



CALI	115
TOTAL	174



CALI	147
TOTAL	238



ANTECEDENTES NACIONALES:

El Distrito de Santiago de Cali, como es tradición es el municipio que ha aportado a lo largo de los años la mayor cantidad de deportistas a las selecciones Valle por disciplina deportiva que han representado al Valle del Cauca en las diferentes versiones de los Juegos Paranales.

**DEPORTISTAS SELECCION CALI QUE CONFORMARON SELECCIÓN VALLE
EN LOS PASADOS JUEGOS PARANACIONALES BOLIVAR 2019**

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

DEPORTE	JUEGO PARANACIONALES 2019	
	CALI	VALLE
AJEDREZ	0	13
ATLETISMO	66	94
BALONCESTO SILLA	10	16
BALONCESTO PARAUDITIVOS	12	NO PARTICIPO
BALONCESTO INTELECTUALES	0	NO PARTICIPO
BILLAR	4	8
BOCCIA	8	12
BOWLING	4	5
CICLISMO	4	4
ESGRIMA	2	3
FUTBOL 5	10	10
FUTBOL PARALISIS CEREBRAL	4	14
FUTBOL 11	0	NO PARTICIPO
FUTBOL SALA PARAUDITIVOS	12	12
FUTBOL SALA INTELECTUALES	12	12
GOALBALL	6	NO PARTICIPO
JUDO	3	3
NATACION	20	28
PARAPOWERLIFTING	8	11
PARATRIATHLON	2	2
QUADRUGBY	6	NO PARTICIPO
TENIS MESA	8	11
TENIS DE CAMPO	5	5
TIRO DEPORTIVO	2	NO PARTICIPO
VOLEIBOL	7	NO PARTICIPO

ANTECEDENTES INTERNACIONALES:

Como muestra de su desarrollo distrital y la participación extraordinaria en los procesos nacionales se consolida como el distrito del país que aporta más deportistas a selecciones nacionales siendo reconocidos estos no solo por sus

participaciones sino por los grandes resultados obtenidos en juegos regionales, continentales, mundiales y paralímpicos.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

DEPORTE	PARTICIPACION DE DEPORTISTAS CALI EN SELECCIONES DEPORTIVAS NACIONALES Y COLOMBIA				
	PARANACIONALES	PARAPANAMERICANOS JUVENILES	PARAMERICANOS	MUNDIALES	PARALIMPICOS Y SORDOLIMPICOS
AJEDREZ					
ATLETISMO					
BALONCESTO SILLA					
BALONCESTO PARAUDITIVOS					
BALONCESTO INTELECTUALES					
BILLAR					
BOCCIA					
BOWLING					
CICLISMO					
ESGRIMA					
FUTBOL 5					
FUTBOL PARALISIS CEREBRAL					
FUTBOL 11					
FUTBOL SALA PARAUDITIVOS					
FUTBOL SALA INTELECTUALES					
GOALBALL					
JUDO					
NATACION					
PARAPOWERLIFTING					
PARATRIATHLON					
QUADRUGBY					
TENIS MESA					
TENIS DE CAMPO					
TIRO DEPORTIVO					
VOLEIBOL					

OBJETIVOS

Los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI son el máximo evento a nivel distrital, en ellos se promueve la inclusión de las personas con discapacidad en un conjunto de deportes que hacen parte del sistema paralímpico y sordolímpico de Colombia, como parte de ciclo de participación, selectivo y preparación de deportistas del Distrito de Santiago de Cali.

Los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI tiene como objetivo:

1. Promover la inclusión de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali a través de la práctica del deporte.
2. Promover el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas del sector paralímpico y sordolímpico.
3. Fortalecer el crecimiento de los clubes deportivos del sector paralímpico y sordolímpico del Distrito de Santiago de Cali.
4. Promocionar el surgimiento de talentos deportivos de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali.
5. Fortalecer el equipo técnico, medico, de juzgamiento y de clasificación de los diferentes deportes del sector paralímpico y sordolímpico.

II. FUNDAMENTO JURIDICO

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

CONSTITUCION NACIONAL

La Constitución Política de Colombia ubica en un sitio preponderante el derecho equitativo y establece en su Artículo 5. “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Igualmente en el Artículo 13. “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

NORMAS NACIONALES

- Ley 1346 del 31 de julio de 2019, por medio de la cual Colombia acoge la CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CVCD) emitida por La asamblea General de las naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 la cual promulga los derechos de las personas con discapacidad.
- LEY 1098 DE 2006 CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA en su artículo 36 establece los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Dentro de ellos se define el derecho “ A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas”.
- Ley 181 de Enero 18 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte”, en su Artículo 69, Faculta a la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali, como ente rector del deporte en el Municipio de Cali, encargado de promover el Plan Local del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley”.
- EL DOCUMENTO CONPES 166 DE 2013 promulga la política pública Nacional para personas con discapacidad e Inclusión social (2013 – 2022) el cual en su capítulo de recomendaciones numeral 19 Solicita al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES:
 1. Definir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos que permitan incluir en los currículos de los diferentes niveles educativos, orientaciones sobre actividad física, educación física adaptada o

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

2. incluyente y deporte paralímpico, así como la acreditación de profesionales con estudios complementarios en este ámbito.
3. Desarrollar estrategias encaminadas a fomentar la práctica del deporte social comunitario y la recreación, como un proceso de inclusión social que potencialice las capacidades y habilidades de las PcD de acuerdo al ciclo vital e identidad cultural.
4. formular los lineamientos e implementar programas inclusivos y equitativos para las Personas con discapacidad (PcD), que deriven en la práctica de educación física, recreación, actividad física y deporte, de forma conjunta con el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional y actores del Sistema Nacional del Deporte, incluidos el Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, federaciones, ligas paralímpicas, organizaciones de y para PcD y Entidades territoriales del deporte y la recreación.
5. implementar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad física, comunicacional e informativa de las PcD a escenarios y prácticas deportivas y recreativas.

Existe un gran sustento legal para la creación de programas que garanticen la participación e inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de equidad entre ellos encontramos las siguientes:

Resolución 0175 de Diciembre 20 de 2011 - DEPORTISTA APOYADO DE COLDEPORTES; Acuerdo 000003 del 22 de mayo de 2008; Acuerdo 000004 de 16 de julio de 2007; Acuerdo 000012 del 1 de diciembre de 2005; Decreto 3093 del 30 de octubre 2003; Ley 181 DE 1995; Ley 361 del 7 de febrero 1987; Ley 1946 de 2019 y decreto 641; Ley 1145 de 10 de julio de 2007.

La Ley 1946 de 2019 en su artículo 2 define el deporte asociado a personas con y/o en situación de discapacidad como el desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir a la INCLUSIÓN de las PC D por medio del deporte ejecutadas por entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.

Artículo 3º Ámbito de Aplicación.

El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o

en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las federaciones Nacionales deportivas que gobiernen los deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

- Finalmente para todos los efectos de actividades relacionadas con el deporte paralímpico y sordolímpico de Colombia se deberá ajustar a la Ley 1946 de 4 enero de 2019 emitida por la presidencia de la república y la cual deroga la ley 582 de 2000, en la cual reestructura el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

NORMAS DEPARTAMENTALES:

El departamento del Valle del Cauca emitió la POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD (2019-2029) y en ella quedó formulada dentro de sus líneas de acción el deporte como factor para el desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias según reza el numeral 2.2.2 “Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a ofertas y a escenarios de ocio, aprovechamiento del tiempo libre, arte, servicios de recreación, turismo, actividad física y deporte”.

NORMAS DISTRITALES:

- El Alcalde expidió el Decreto 1547 de Diciembre 29 de 1995 y su Artículo 34 crea la Secretaria de Deporte y Recreación como dependencia del sector colectivo del Municipio, dando así cumplimiento a la Ley 181 de Enero 18 de 1995 que en su Artículo 69 establece la creación del ente deportivo a todos los municipios, distritos y capitales de departamento.
- El Distrito de Santiago de Cali garantiza los derechos de las personas con discapacidad según lo planteado en el ACUERDO 0382 DE 2014 emitido por el honorable concejo de Cali donde se determinan los LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PUBLICA SOBRE DISCAPACIDAD EN SANTIAGO DE CALI, que deben ser tenidos en cuenta en todas las instituciones pertenecientes a la alcaldía del municipio de Santiago de Cali.
- El Honorable Concejo de Distrital Santiago de Cali, mediante Acuerdo 02 del 9 de mayo de 1995, revistió de facultades al Alcalde del Municipio de Cali, para reestructurar y reorganizar la Administración Municipal.
- El Honorable Concejo de Santiago de Cali mediante Acuerdo 01 del 9 de mayo de 1996 en su Artículo 339 acepta la creación de la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Santiago de Cali.
- En la actualidad, mediante el Acuerdo 395 de 2016, el Honorable Concejo de Santiago de Cali otorgo Facultades Pro-Tempore al Alcalde de Santiago de Cali, para determinar la estructura de la Administración Central y se dictaron otras disposiciones.
- La actual Carta de Navegación del Gobierno Distrital de Santiago, se encuentra en el Acuerdo No. 477 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida “ en su Artículo 11, Dimensión 2, Cali, Solidaria por la Vida, 202 línea Estratégica:

- “Poblaciones Construyendo Territorio”, 202005 Programa: Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad, con el Indicador de Producto # 7. en la que acertadamente se incluyen los Juegos Paradistritales.

III. CONVENIENCIA:

La Secretaria de Deporte fomentará el espíritu deportivo y la recreación de los caleños para su desarrollo integral como seres humanos mediante la formación de deportistas, la construcción y la conservación de los parques de recreación activa y demás escenarios deportivos, la organización de eventos deportivos y la recreación, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa en el Distrito de Cali. (Acuerdo 01 de 1996, Art. 339 y Decreto 0203 de 2001).

4.- OBJETIVOS:

- Fomento al Deporte
- Fomento al deporte competitivo
- Fomento a la Recreación.
- Mantenimiento de los escenarios deportivos y Recreativos del Distrito de Cali.
- Construcción de Escenarios Deportivos y Recreativo.

El Proyecto de Acuerdo está enmarcado en los Planes de Desarrollo del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE y la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Distrito de Santiago de Cali. igualmente se encuentra incluido en el en el Acuerdo No. 477 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida “ en su Artículo 11, Dimensión 2, Cali, Solidaria por la Vida, 202 línea Estratégica: “Poblaciones Construyendo Territorio”, 202005 Programa: Desarrollando Capacidades, Promoviendo Oportunidades a Población en Situación de Discapacidad, con el Indicador de Producto # 7.

Dado lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, me permito poner en consideración de los honorables concejales el presente Proyecto de Acuerdo, a fin de que sea sometido al correspondiente tramite.

Atentamente,

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Concejal Distrital de Santiago de Cali

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, el Acuerdo N°. 349 de 2.013 y la Resolución N°. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, por medio de la cual se crea el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante la Resolución No.21.2.22-245 del Mayo 11 de 2020, expedidas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Créase los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI**, que se organizan reconociendo el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al alto nivel competitivo y al aprovechamiento del tiempo libre, para ser realizados con un ciclo anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaria de Deporte y Recreación promoverá la organización y desarrollo de los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI**.

PARAGRAFO: En la realización de estos Juegos paradistritales se podrá vincular a la empresa privada, la academia, entidades sin ánimo de lucro y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales como entes de apoyo.

ARTÍCULO TERCERO: Los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI**, se realizarán en armonía con las políticas, lineamientos y normatividad de fomento, desarrollo y práctica del deporte para personas en situación de discapacidad emitidas por el Sistema Nacional del Deporte.

ARTÍCULO CUARTO: En los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI** participaran deportistas en situación de discapacidad en las ramas masculina y femenina sin límite de edad.

PARAGRAFO: Para participar en los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI** los deportistas deberán cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

1. Ser nacido o tener residencia permanente en el Distrito de Santiago de Cali.
2. Pertenecer a un Club Deportivo reconocido en la Secretaría del deporte de Santiago de Cali.
3. Estar en el Registro de localización y caracterización nacional de personas en situación de discapacidad como residente de Santiago de Cali.
4. Contar con el Certificado de Discapacidad expedido por alguna de las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPS -autorizada por la Secretaria de Salud Distrital, o la que haga sus veces, de acuerdo con la normatividad nacional.

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO QUINTO: Créase el Comité Organizador de los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI** como el máximo responsable de la Planeación, Organización, Dirección, Ejecución y Control, con la siguiente composición:

1.- JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva será la máxima autoridad de los **JUEGOS DEPORTIVOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI** y estará integrada por:

- a. El señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali o su Delegado, quien la presidirá.
- b. El Secretario del Deporte y Recreación del Distrito o su delegado.
- c. El Secretario de Bienestar Social o su delegado.
- d. El Representante de las Ligas Deportivas de los deportes para personas en condición de discapacidad del Valle del Cauca.
- e. El Subsecretario de Fomento de la secretaría del deporte y la recreación o su delegado
- f. El Subsecretario de infraestructura de la de la secretaría del deporte y la recreación o su delegado.

2.- DIRECTOR GENERAL:

El Director de General será designado por el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali será el director general de los juegos paradistritales.

3.- DIRECTOR TECNICO

Sera designado por el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali.

4.- DIRECTOR DE JUZGAMIENTO

El Director de Juzgamiento será designado por el Secretario de Deporte y Recreación del Distrito, de terna que presente la Comisión Técnica de Ligas Deportivas del Valle del Cauca que tengan la gobernanza de los deportes convocados en la carta Deportiva de los juegos paradistritales, a cuyo cargo estarán las autoridades de juzgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Clasificación Médico Funcional de los deportistas, todos los deportistas participantes deberán poseer certificado de clasificación medico funcional, acorde con los estándares nacionales y/o internacionales de acuerdo a la gobernanza del deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO: Podrán hacer parte de los **JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI** los deportes que se encuentren debidamente reconocidos como deportes del sistema paralímpico y sordolimpico de Colombia, se desarrollarán en las discapacidades, géneros, categorías y edades de acuerdo al desarrollo distrital, departamental, nacional e internacional.

PARAGRAFO PRIMERO: Los deportes serán determinados en cada versión en la carta Deportiva de los juegos, la cual será emitida por la Secretaría de la

**PROYECTO DE ACUERDO No.
“POR EL CUAL SE CREAN LOS JUEGOS DEPORTIVOS
PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

recreación y el deporte del Distrito de Santiago de Cali mínimo 9 meses antes de la fecha de inauguración.

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrán hacer parte de los juegos paradistritales los deportes que de acuerdo a los lineamientos distritales se encuentren en proceso de

desarrollo, en calidad de exhibición o competencia, estos serán aprobados por la Junta directiva de los juegos.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los _____ (____) días del mes de
Noviembre de 2020.

Atentamente,

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL